

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
659/2024	La Junta de Gobierno Local	30/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 659/2024. SUMINISTRO DE VESTUARIOS PREFABRICADOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL PAQUITO GIMÉNEZ DE SOCUÉLLAMOS.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto expediente que se tramita para adjudicación del Suministro de Vestuarios Prefabricados para el Campo de Fútbol Paquito Giménez de Socuéllamos.

Vista Memoria Valorada para el Suministro de Vestuarios Prefabricados para el Campo de Fútbol Paquito Giménez de Socuéllamos, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2024.

Vista solicitud razonada de necesidad del suministro.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 01/08/2024.

Visto que se ha publicado la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto el Acta de Apertura de Plicas, de fecha 22/08/2024.

Visto lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/829 de 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Inadmitir la oferta presentada por Construcciones Modulares Cabisuar, S.A. al no haberse presentado en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



SEGUNDO: Adjudicar a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., con NIF B41117078 y razón social en Ctra. Sevilla-Málaga, km. 3 de Sevilla, CP-41016, el Suministro de vestuarios prefabricados para el campo de fútbol “Paquito Giménez” de Socuéllamos, por un importe de 85.377,60 €, más 17.929,30 € en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 103.306,30 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria *00005.34221.62200*.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Urbanismo.

QUINTO: Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se certifica con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la documentación verificada por la Unidad Administrativa correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

